



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 290-2019-MDA/A.

Ananea, 18 de junio de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 249-2019-MDA/A, de fecha 27 de mayo de 2019; Carta N° 010-2019-MDA/RRHH/PAM, de fecha 17 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Personal; Informe Legal N° 049-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 18 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de Asesoría Legal y Proveído N° 1419-2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privada del Estado, que vincula a una Entidad Pública con una persona natural, que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1057 y el Artículo 3° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: *la preparatoria* que comprende el requerimiento del órgano o entidad orgánica usuaria, *la convocatoria* que comprende la publicación en sí de la Convocatoria en el portal institucional en internet y en lugar visible de acceso público del local de la entidad; *la selección* que comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio; y *la publicación* de los resultados en estricto orden de méritos, para la suscripción y registro del Contrato;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Poder Ejecutivo aprobó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidades, igualdad de oportunidades y profesionalismo de las instituciones públicas;

Que, es facultad del Titular de Pliego, designar mediante resolución, la conformación de la comisión para llevar a cabo el proceso para la contratación administrativa de servicios no autónomos en la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 249-2019-MDA/A, de fecha 27 de mayo de 2019, se dispuso ratificar la comisión encargada de la evaluación y proceso de selección para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 002-2019 de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, el mismo que está Conformada por el Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Recursos y el Jefe de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Carta N° 010-2019-MDA/RRHH/PAM, de fecha 17 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Sr. Pedro Añacata Mamani, manifiesta que en merito a lo dispuesto por la Ley n° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de D.L. 1057 que regula el régimen especial de Contrataciones Administrativa del Servicios. Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, solicita la ratificación y/o conformación del Comité de Evaluación CAS N° 003-2019;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, a través del Informe Legal N° 049-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 18 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutierrez Huahuachampi, informa que es procedente la ratificación de la Comisión encargada de la Evaluación y Proceso de Selección para la contratación de personal en modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 003-2019 para cumplir el reglamento del Decreto Supremo N° 1017, en consecuencia, la comisión para la contratación de personal en Modalidad de Contratación de personal en modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 003-2019;

Que, mediante Proveído N° 1419-2019, remitido por el Gerente Municipal, solicita la aprobación bajo acto resolutivo de la Comisión de la Convocatoria CAS N° 003;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **COMISIÓN** que llevará a cabo el proceso para la **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 003 - 2019**, de la Municipalidad Distrital de Ananea, integrada por los siguientes servidores:

Abg. Cesar William Mamani Cutisaca Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea	PRESIDENTE
Abg. Agustín Gutierrez Huahuachampi Jefe de la Oficina de Asesoría Legal MDA	MIEMBRO
Sr. Pedro Añacata Mamani Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	MIEMBRO
CPC. Sendulfo Vilca Huaranca Contador de la MDA	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente disposición a los Órganos Estructurados de la Municipalidad y a los integrantes de la comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea, así mismo a la Oficina de Imagen Institucional a fin de que efectúe la difusión de la presente disposición (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02578903
ALCALDE

